



Sunchales, 01 de agosto de 2017.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Resolución N° 617 del Ministro de Infraestructura y Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe, dictada en el marco del Expte. N° 01801-0041178-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución referenciada en el VISTO antecedente se aprueba el Modelo de Convenio a suscribirse entre esta Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, destinado a la realización de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR – LOCALIDAD DE SUNCHALES – DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE" por la suma de Pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y uno (\$ 3.682.091,00).-

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 5° condiciona la realización de estas obras únicamente en bienes que sean de propiedad de la provincia o en las que esta tenga posesión o disponga del uso y que la ejecución de la mencionada obra reviste la condición de necesaria y urgente.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art 1º)** Autorízase al Intendente Municipal Dr. Gonzalo Roberto Ceferino Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a firmar un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y uno (\$ 3.682.091,00), cuyo objeto es la ejecución de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR – LOCALIDAD DE SUNCHALES – DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE", en la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.-

**Art 2º)** Autorízase al Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de



Santa Fe para que disponga el uso del predio objeto de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR – LOCALIDAD DE SUNCHALES – DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE", de conformidad a lo dispuesto en el art. 5 de la ley 5188 de obras públicas de la provincia de Santa Fe.-

**Art 3º)** Incorpórase como Anexo I de la presente, la siguiente documentación:

- Resolución N° 617 de fecha 19/07/17 del Ministerio de Infraestructura y Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe;
- Modelo de Convenio entre Ministerio de Infraestructura y Transporte y Municipalidad de Sunchales y;
- Memoria descriptiva obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR – LOCALIDAD DE SUNCHALES – DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE",

**Art 4º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura  
y Transporte

RESOLUCION Nº **617**

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCION NACIONAL", 19 JUL 2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 01801-0041178-9 y su agregado a cuerda floja Nº 01801-0040699-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la materialización de un Convenio con la Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos, para ejecutar la obra: **"RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita una ayuda económica para la Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos, a efectos de realizar la obra de referencia, la cual permitirá nuevas conexiones a la red de agua potable para los habitantes de dicha localidad;

Que el Departamento Técnico Administrativo de la Jurisdicción ha confeccionado la documentación técnica obrante en autos consisten en Memoria Descriptiva, Planos Generales, Cómputo y Presupuesto y Especificaciones Técnicas;

Que la Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento de la Jurisdicción ha analizado la documentación mencionada y se ha pronunciado por la razonabilidad de los términos técnicos y el presupuesto entregado;

Que la obra consiste en la ejecución de una mejora y recambio de la red de distribución de agua potable de dicha localidad. La red distribución proyectada tendrá una longitud aproximada de 6.058 metros de material PEAD, de los cuales 3.934 metros corresponden a cañerías de 63 mm de diámetro, 330 metros de diámetro de 90 mm y los 1.794 restantes diámetro de 110mm. Asimismo se contempla la ejecución de 366 conexiones domiciliarias y se colocarán 5 válvulas que incluyen cámaras, donde 3 de las mismas son de diámetro 63 mm y 2 de diámetro 110mm;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.682.091,00 (precios al mes de Junio/17) y el plazo de ejecución de la obra se estima en 6 meses calendario;



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**y Transporte**

Que toma intervención de la Subsecretaría Operativa y la Secretaría de aguas y Saneamiento de la Jurisdicción, avalando la gestión;

Que los trabajos se llevarán a cabo por administración de la Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos, para lo cual deberá suscribir el convenio respectivo, sobre la base de un presupuesto de \$ 3.682.091,00;

Que la presente gestión encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1154/09 el cual reglamenta el Artículo 1° de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la siguiente manera: "Establécese que los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe se encuentran comprendidas entre las personas oficiales habilitadas para la ejecución de obras públicas en el marco de la presente ley, autorizándose a los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente a delegar la ejecución en Municipios y/ Comunas, pero reservando para sí el contralor de las mismas";

Que por su parte el Artículo 2° del mencionado Decreto establece la facultad Ministerial de instrumentar las metodologías de aplicación en la ejecución de las obras públicas por administración delegada en Municipios y Comunas; como así también a suscribir los convenios que establezcan los derechos y obligaciones de las partes involucradas en la ejecución de obras públicas por administración delegada en Municipios y Comunas;

Que finalmente el Artículo 3° establece la facultad Ministerial para "...suscribir con Municipios y Comunas, los convenios del caso en los que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes involucradas en la ejecución de obras públicas por administración delegada en Municipios y Comunas...";

Que se adjunta modelo de Convenio a celebrar con la Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos;

Que la Dirección General de Administración procedió a confeccionar el Pedido de Contabilización N° 1888/17 de SIPAF por la suma de \$ 3.200.000,00 y el resto del financiamiento se contemplará en futuras planificaciones;

Que la Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos deberá gestionar y acompañar los actos administrativos y autorizaciones que por derecho correspondan, conforme lo estipula la CLAUSULA PRIMERA del Convenio;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura  
y Transporte

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, mediante Dictamen N° 14405/17 y Providencia de fecha 19 de Julio de 2017;

Que las presentes actuaciones se encuadran en la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 2266, de fecha 02 de Septiembre de 2016;

**POR ELLO,**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Encuádrase la presente gestión en el Artículo 1º de la Ley Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 1154/09 y en la delegación de facultades dispuesta por Decreto N° 2266/16.-

**ARTICULO 2º.-** Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Infraestructura y Transporte y la Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos, destinado a la realización de la obra: **"RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE"** por la suma de \$ 3.682.091,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO) el que se adjunta pasando a formar parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3º.-** Por la Dirección General de Administración del M.I. y T. liquídese y páguese a la Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos, la suma de \$ 3.682.091,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO), conforme lo dispuesto por el Artículo 2º, por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación y aprobación emitida por este Ministerio de Infraestructura y Transporte de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Quinta del Convenio.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto por la suma de \$ 3.200.000,00 ( PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL), impútese con cargo al Presupuesto Vigente Jurisdicción 64 - Ministerio de Infraestructura y Transporte – SAF 1 – Dirección General de Administración - Categoría Programática 17.2.1.0 – Fuente de Financiamiento 5045 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 – Partida



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**y Transporte**

Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-21-0 Finalidad 3 - Función 9.0 y el  
remanente será considerado en futuras planificaciones.-

**ARTICULO 5.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. JOSÉ L. GARIBAY  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE  
PROVINCIA DE SANTA FE



CONVENIO

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**  
**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS**

-----Entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura y Transporte **Ing. José Garlbay** D.N.I. N° 12.381.832, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Av. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, de la Provincia homónima, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y la **Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. **Dr. Gonzalo Toselli**, DNI N° 22.769.454, constituyendo domicilio legal en Avda. Belgrano 103, de la Localidad de Sunchales, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por otra parte; en su conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente Convenio, aprobado por Resolución N° 617, de fecha 19 de Julio de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que la ejecución de la obra: "**RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE**", se llevará adelante por "**LA MUNICIPALIDAD**" conforme el instituto de la *obra por administración delegada*. Será de aplicación lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 5188, y su Decreto Reglamentario N° 1154/09.

"**LA MUNICIPALIDAD**" deberá gestionar y acompañar los actos administrativos y autorizaciones que por derecho correspondan; comprometiéndose a hacer entrega a "**EL MINISTERIO**" del Decreto de Ratificación del presente acuerdo, dentro de los diez (10) días su suscripción.-----

**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ejecutar los trabajos por administración, pudiendo efectuar contrataciones bajo su responsabilidad; en un todo conforme al cómputo, presupuesto, proyecto y especificaciones técnicas elaborados por "**LA MUNICIPALIDAD**", y su ANEXO I, aprobados por "**EL MINISTERIO**".-----



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura  
y Transporte

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo o en ocasión de la ejecución de los trabajos objeto del presente acuerdo, al personal que sea de su planta o contrate, a bienes de la Provincia, a su personal, y a terceros y sus bienes; a tal efecto, será opcional la contratación de un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosado a favor de "EL MINISTERIO" y a satisfacción del mismo. -----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" designa como profesional con incumbencia en la materia y habilitado al efecto, al Ing. Eduardo Alasia, D.N.I N° 20.303.593 MP CPIC N° 01-0758-01 quien tendrá a su cargo la conducción de la obra, y la remisión de los informes pertinentes al personal designado por "EL MINISTERIO". Asimismo, el personal designado por "LA MUNICIPALIDAD" deberá suscribir, en forma conjunta con el Inspector designado por "EL MINISTERIO", las respectivas mediciones y certificaciones (parciales/totales) de obra; acompañando el acta de inicio y la de finalización de los trabajos, según corresponda.

"EL MINISTERIO", designa como Supervisor de los trabajos al Ing. Nestor Ajún, D.N.I N° 11.263.465, quien tendrá a su cargo la auditoría de los trabajos e informes presentados por el personal designado por "LA MUNICIPALIDAD" y la confección del/los certificados de obra, parcial o total, según corresponda. Al comienzo de los trabajos se labrará el acta de inicio de obra, y al finalizar los mismos se confeccionará el acta de finalización de obras, no pudiendo darse por concluidos sin su debida autorización.-----

**QUINTA:** "EL MINISTERIO", por intermedio del área competente abonará a "LA MUNICIPALIDAD", por la correcta ejecución de las tareas mencionadas precedentemente y de acuerdo al Presupuesto aprobado por "EL MINISTERIO", hasta la suma total de \$ 3.682.091,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO). Dicha suma será abonada conforme el avance de obra y sus respectivas certificaciones. El excedente que por cualquier circunstancia surja sobre dicho monto, y/o los mayores costos que pudieran derivarse de redeterminaciones de precios, serán absorbidos por cuenta y cargo de "LA MUNICIPALIDAD".-----



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura  
y Transporte

**SEXTA:** El plazo de ejecución de los trabajos será de 6 (SEIS) meses calendario, a computarse a partir de la fecha de recepción por "EL MINISTERIO" del Decreto de ratificación del presente acuerdo emitido por "LA MUNICIPALIDAD", conforme lo previsto en la Cláusula Primera. Toda solicitud de ampliación de plazos deberá encontrarse debidamente fundada, y sólo será concedida a por Resolución del Señor Ministro de Infraestructura y Transporte.-----

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar en el plazo de diez (10) días, y mantener en un lugar visible de la obra un (01) cartel descriptivo de la misma, cuyas dimensiones, diseño y características serán definidas por "EL MINISTERIO". La cartelería será considerada parte de la obra y de propiedad de "EL MINISTERIO". Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" y se consideran incluidos en los gastos generales de la obra.-----

**OCTAVA:** "EL MINISTERIO" podrá en forma unilateral rescindir el presente Convenio o desistir parcialmente de la ejecución de los trabajos, si mediara incumplimiento de las condiciones de calidad y/o plazos de ejecución acordados. A tal efecto comunicará su decisión en forma fehaciente y con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la efectivización del decisorio que así lo establezca. El ejercicio por "EL MINISTERIO" de las facultades de rescisión o desistimiento parcial contemplados en esta cláusula no dará, en ningún caso, derecho a reclamo alguno a favor de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**NOVENA:** "LAS PARTES" constituyen domicilio en los referidos en el acápite, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen. En caso de suscitarse cualquier conflicto o controversia con motivo del presente Convenio, será plenamente aplicable lo establecido por la Ley N° 7.893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días mes de ..... de 2017.-----

ANEXO I

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**OBRA: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR (SUNCHALES)"**

**1.- Datos Principales de la Obra:**

- Obra por Convenio Administración Delegada.
- Monto Obra: **\$ 3.682.091,00**
- Plazo de obra: 6 meses
- Fecha de Inicio:
- Fecha de Finalización Prevista:

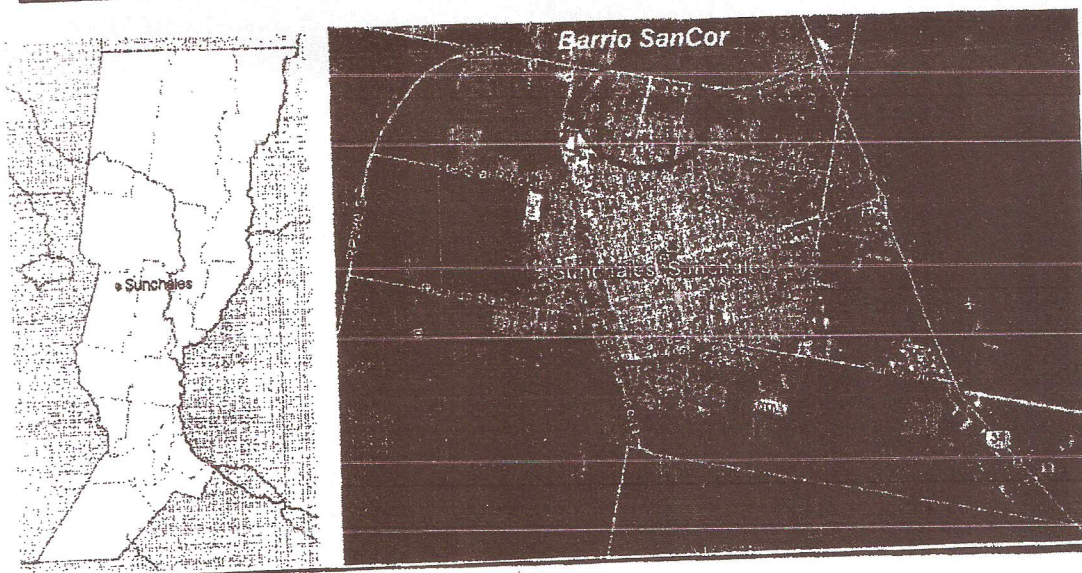
**2.- Objetivo de la Obra:**

Esta obra tiene la finalidad de disminuir el porcentaje de agua no contabilizada, siendo que el agua a servir proviene de la producción de un sistema de tratamiento por ósmosis inversa con una capacidad instalada de 250 m<sup>3</sup>/h. Además reducir el nivel de rotura de la infraestructura, permitiendo a los habitantes del barrio obtener un servicio de red agua potable de mejor calidad.

**3.- Descripción de la Obra:**

En líneas generales, la obra prevé una mejora y recambio de la red de distribución de agua potable, que tendrá una longitud aproximada de 6.058 metros de material PEAD, de los cuales 3.934 metros corresponden a cañerías de diámetro 63 mm, 330 metros de diámetro 90 mm y 1.794 metros restantes al diámetro 110 mm. Se contempla la ejecución de 366 conexiones domiciliarias. Además, se coloran 5 válvulas que incluyen cámaras, donde 3 de las mismas son de diámetro 63mm y 2 de diámetro 110 mm.

**4 - Plano de Ubicación:**



### 5 - Planos Generales:

